

SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2012

A C T A

En la Ciudad de Corella a trece de diciembre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a SUSANA ESCRIBANO SANZ, D^a SILVIA AYALA GARCÍA, D. IVÁN SESMA ARELLANO, D^a MIRIAM RUBIO SANZ, D. PEDRO LÓPEZ ALEJANDÍA, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D^a M^a PILAR PÉREZ GIL y D. GORKA GARCÍA IZAL, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA. Esta presente el coordinador de deporte D. Daniel Martínez Aguado.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada el día once de octubre del corriente, quedando aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA

Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo por el Sr. Presidente.

El Sr. Jiménez González, en representación del G.M.S. toma la palabra y avanza el sentido negativo del voto de su grupo; explica que precisamente la coyuntura económica debe llevar a no generar una nueva tasa. Entiende además que el importe es exagerado y la actividad la asimila a la inscripción de nacimientos en el Registro Civil, que no es objeto de tasa.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. explica que el debate en su grupo, recordando la idea con la que nació el Registro, y un análisis más detallado, les ha llevado a un posicionamiento contrario al acuerdo propuesto, pese al inicial pronunciamiento favorable manifestado en comisión informativa. Entiende además que supone un perjuicio para el ciudadano y no supone una mejora significativa en la economía municipal.

El Sr. Presidente defiende la imposición de la tasa, en tanto que realmente sí supone una especial dedicación en la gestión, y contrarresta usos abusivos.

Sometido el asunto a votación, resulta siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y seis votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que en el artículo 10.1º de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Parejas Estables no casadas del Ayuntamiento de Corella, se establece que las inscripciones que se practiquen serán gratuitas.*

CONSIDERANDO *que tal medida obedecía a una política de fomento en la implantación del registro y utilización.*

CONSIDERANDO *el grado de utilización del registro y la conveniencia y oportunidad de establecer, en la coyuntura económica actual, una tasa de utilización del servicio, con el objeto de la financiación de éste por los usuarios.*

CONSIDERANDO *los artículos 324 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.*

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Modificar el artículo 10.1º de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Parejas Estables no casadas del Ayuntamiento de Corella, quedando redactado del siguiente modo:*

Las inscripciones que se practiquen serán objeto de la correspondiente tasa.

SEGUNDO: *someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

El Sr. Presidente explica el punto, haciendo referencia a su conexión con el punto anterior.

Los grupos se remiten a los posicionamientos señalados en el punto anterior. El Sr. Presidente aclara que la tasa no afecta a la disolución de la pareja. El Sr. Jiménez González indica que la justificación de los usos abusivos no le parece correcta porque una tasa no va a eliminarlos.

Sometido el asunto a votación, resulta siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y seis votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *el grado de utilización del Registro Municipal de Parejas Estables no casadas del Ayuntamiento de Corella y la conveniencia y oportunidad de*

establecer, en la coyuntura económica actual, una tasa de utilización del servicio, con el objeto de la financiación de éste por los usuarios.

CONSIDERANDO los artículos 262 y 324 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio público de inscripción en el registro municipal de parejas estables del ayuntamiento de Corella.*

SEGUNDO: *someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN MERCEDARIAS Nº 1 (2ª modificación).

El Sr. Presidente explica el punto indicando que el tema ya quedó visto en comisión. El Sr. Bienzobas dice que la voluntad de su grupo es que estas actuaciones tengan la mayor ayuda posible, incluido el coste que supone los impuestos municipales. Se indica por la Sra. Escribano que se tratará el tema cuando se debata la ordenanza en comisión. El Sr. Presidente indica que se contemplará efectos retroactivos en las ayudas.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes, adoptando el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que en Sesión Plenaria celebrada el día 11 de octubre de 2012 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan Municipal, promovida por la Comunidad de Propietarios Urbanización Mercedarias nº 1, que plantea la modificación y ampliación de las alineaciones exteriores del edificio, así como un aumento de volumetría, al objeto de instalar ascensor.*

CONSIDERANDO *que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de Navarra nº 209 de fecha 24 de octubre de 2012.*

CONSIDERANDO *que no se ha producido alegación alegación.*

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan Municipal, promovida por la Comunidad de Propietarios Urbanización Mercedarias nº 1, que plantea la modificación y ampliación de las alineaciones exteriores del edificio, así como un aumento de volumetría al objeto de instalar ascensor.

SEGUNDO: Declarar la alienabilidad de los 1,93 m² de dominio público desafectado por la modificación puntual y enajenar tal superficie a la Comunidad de Propietarios Urbanización Mercedarias nº 1, por un precio total de 1.936,63 €.

5.- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2012 (N.º 7/2012, 8/2012 y 9/2012)

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González indica que al no poder asistir a la comisión le falta aclaración de las obras ejecutadas en la plaza de toros. El Sr. Presidente responde que las obras corresponden a la adecuación de enfermería, baños y postes de vallado.

El Sr. Biezobas entiende que alguna modificación está justificada y otras no, sin embargo no pueden estar de acuerdo con la forma, ya que por una parte las modificaciones se han realizado después de ejecutarlas, y por otra su grupo se ha enterado de esas inversiones a posteriori sin que se le ofrezca la posibilidad de pronunciarse sobre la oportunidad de las mismas. Critica esa forma de actuación sin participación, y avanza el voto contrario de su grupo.

El Sr. Presidente explica que las inversiones en colegio han obedecido a las demandas del propio colegio, pero en próximas ocasiones intentará informar de forma previa. El Sr. Biezobas insiste que la modificación presupuestaria debe ser previa y la información también.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.U.P.N.) , tres votos en contra (G.M.A.C.I.) y tres abstenciones (G.M.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha diecinueve de noviembre de 2012

SE ACUERDA:

Primero: Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

Modificación n.º7/2012: Suplementos de crédito

- 1 4221 21201 Mantenimiento de colegios por importe de 20.000 €
- 1 4512 21201 Mantenimiento de casa de cultura por importe de 20.000 €
- 1 4512 22103 Gas casa cultura por importe de 20.000 €
- 1 4532 21201 Mantenimiento plata de toros por importe de 20.000 €

Financiada con la baja de las siguientes partidas:

- 1 011 31011 Intereses préstamo refinanciación deuda Caja Navarra por importe de 10.000 €
- 1 011 31012 Intereses préstamo cuenta de crédito Caja Navarra por importe de 40.000 €
- 1 011 31013 Intereses préstamo Banco Santander Central Hispano por importe de 15.000 €
- 1 011 31014 Intereses préstamo BBVA por importe de 15.000 €

Modificación n.º 8/2012: Crédito extraordinario

- 1 2224 62400 Elementos de transporte por importe de 20.000 €

Financiado con la baja de las siguientes partidas:

- 011 31014 Intereses préstamo BBVA por importe de 20.000 €

Modificación n.º 9/2012: Generación de crédito

- 1 4513 22616 Acciones juventud por importe de 12.975 €

Financiado con la siguiente partida de ingresos:

- 1 42002 Subvención Instituto de la Juventud por importe de 12.975 €

Segundo: Iniciar el trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

6.- TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS 2013

Se procede por parte del Sr. Presidente a explicar la propuesta de acuerdo. Indica que se han modificado las tasas de las instalaciones deportivas municipales, pero las demás se mantienen.

El Sr. Jiménez González explica que el voto de su grupo tendrá sentido positivo, principalmente porque no se produce incremento, aunque algunas tasas deportivas como la establecidas para los jubilados, no las comparte.

El Sr. Biezobas explica que con las tasas generales está de acuerdo. No está de acuerdo con las tasas por alquiler de equipamiento, por no ser partidario de la cesión del mismo. Sobre las tasas deportivas se siente defraudado y engañado. Afirma que es una reforma total del concepto de tasas que supone una desmesurada modificación. Explica que no va a entrar en aspectos técnicos, pero entiende que la definición de la tasa y su cuantificación es una cuestión política y no comparte la propuesta en absoluto. A modo de ejemplo señala que las nuevas tasas rompen con la propuesta planteada para el fomento de la

utilización por los jubilados. Entiende que la opinión pública se pronunciará y contestará esta decisión.

El Sr. Presidente explica que no es partidario de incrementar las tasas, pero sí de mantener los servicios y adaptar las tasas a las exigencias y necesidades reales. Por otra parte opina que no se puede regalar los servicios, puesto que supondría subir el resto de impuestos y entiende que la gestión exige adaptarse a las demandas, sin perjudicar a los ciudadanos.

Sometido el asunto a votación, resulta diez votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y 3 votos en contra (G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2013:

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

IMPORTE

Veladores

Año completo	90 € por velador
Temporada de verano, del Villar al 13 de octubre	67 € por velador
Temporada de Invierno, resto del año	40 € por velador
Días sueltos de labor y festivos, El Villar y San Miguel	2 €/velador/día
Fianza veladores	39,17 €

1ª Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas en un 15 %.

2ª En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc.) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elementos instalado y día, computándose como ocupación, la de un velador.

Venta ambulante mercadillo	2,57 €/ml/día
Venta ambulante fiestas	5,94 €/m./día
Venta Churrerías y similares	
-Fiestas de San Miguel	145,49 €/ml
-Fiestas del Villar	48,12 €/ml
Kioscos	141,02 €/Temp.
Otros aprovechamiento	0,11 €/m ² /día

CEMENTERIO

IMPORTE

Enterramiento en nichos vacío y panteón	26,86 €
Enterramiento en nicho ocupado	54,85 €

<i>Enterramiento en tierra</i>	54,85 €
<i>Traslado restos</i>	54,85 €
<i>Enterramiento columbario</i>	10,00 €
<i>Depósito urna en nicho o panteón</i>	26,86 €

TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	IMPORTE
<i>Copias planos</i>	0,80 €
<i>Copias</i>	0,20 €
<i>Certificados</i>	1,80 €
<i>Cédulas parcelarias</i>	1,80 €
<i>Compulsas</i>	0,85 €
<i>Envío de fax</i>	0,85 €
<i>Duplicados títulos nichos</i>	1,70 €
<i>Duplicado carnet deportivo</i>	3,20 €
<i>Listados ordenador</i>	0,85 €
<i>Reexpedición de documentos</i>	1,80 €
<i>Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía</i>	39,00 €
<i>Expedición informes Policía</i>	6,40 €

LICENCIAS ACTIVIDAD CLASIFICADA, APERTURA

Epígrafe I. Licencia de actividad, de apertura, variaciones de actividad y ampliaciones

<i>Los primeros 50 m²</i>	187,27 €
<i>De 51 a 100 m²</i>	262,15 €
<i>De 101 a 300 m²</i>	374,49 €
<i>De 301 a 600 m²</i>	561,77 €
<i>De 601 a 1.000 m²</i>	748,99 €
<i>Más de 1.000 m²</i>	
<i>*Los primeros 1.000 m²</i>	748,99 €
<i>*Resto por cada 10 m²</i>	1,87 €

Epígrafe II. Traspasos de negocio, cambios nombre o razón social, cambio de titular y actividades inocuas.

Las tarifas a aplicar serán de un 50% de las señaladas en el Epígrafe I

CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES	IMPORTE
<i>Tasa utilización salón de Plenos</i>	66,09 €

LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

<i>Licencia de obras (mínimo 30,00 €)</i>	0,61 %
<i>ICIO (2%-5%)</i>	4,67 %

CONTRIBUCIONES	IMPORTE
Contribución Urbana	0,39%
Contribución Rústica	0,80%
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	IMPORTE
Se aplicará recargo de (aplicaremos el máximo)	40%
IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS	IMPORTE
Tipo impositivo (8%-20%)	16,26%
Períodos	
de 1 a 5 años (2,40%-3,40%)	3,02%
de 5 a 10 años (2,10%-3,30%)	2,68%
de 10 a 15 años (2%-3,30%)	2,57%
de 15 a 20 años (2%-3,20%)	2,57%
VADOS (precio por metro lineal y año)	IMPORTE
Hasta 5 plazas	48,50 €
de 6 a 10 plazas	57,56 €
de 11 a 20 plazas	65,56 €
de 21 a 30 plazas	74,61 €
de 31 a 40 plazas	83,67 €
de 41 a 50 plazas	92,74 €
de 51 a 60 plazas	105,53 €
de 61a 70 plazas	109,79 €
SERVICIO GRUA	IMPORTE
Retirada de vehículos de la vía pública	97,00 €
Media tasa si se llama a la grúa	49,03 €
Tasa custodia vehículo diaria	5,33 €
CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES	IMPORTE
Euros/Robo	4,48 €
SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	IMPORTE
RNPC (renta neta per cápita) <IPREM	tarifa fijada por B. Social
IPREM <RNPC < 105 %IPREM	tarifa fijada por B. Social
105%IPREM <RNPC < 120%IPREM	0,15 de la tasa por B. Social
120%IPREM <RNPC < 135%IPREM	0,30 de la tasa por B. Social
135%IPREM <RNPC < 150%IPREM	0,45 de la tasa por B. Social
150%IPREM <RNPC < 165%IPREM	0,60 de la tasa por B. Social
165%IPREM <RNPC < 180%IPREM	0,75 de la tasa por B. Social
180%IPREM <RNPC < 195%IPREM	0,90 de la tasa por B. Social
SERVICIO LAVANDERÍA	IMPORTE
Ingresos inferiores al IPREM	12,87 €
Ingresos superiores al IPREM	17,91 €
SERVICIO DE COMIDA	IMPORTE
Ingresos inferiores al IPREM	5,04 €
Ingresos superiores al IPREM	7,61 €

OTROS

Préstamo de Material ortopédico

IMPORTE

4,37 €

VARIOS

Aprovechamiento hierbas

Canon parcelas Jordana Ontinar

Canon parcelas Borro

Se incrementará con el IPC

Se incrementará con el 5 % S/Condicionado

Cuota Amortiz. e intereses 2011

TASAS DEL CENTRO JOVEN

DISFRUTE PUNTUAL DE LAS SALAS O SUS RECURSOS	
a) Espacios: por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro de Creación Joven	
<u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	Cesión gratuita
<u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas por: - En colaboración con el Ayuntamiento por jóvenes u otras entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, entidades, ...) - Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas	Cesión gratuita
<u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas , carentes de carácter social.	- Sala de informática y usos múltiples: 20 euros/h. - Sala de formación, de innovación o exposiciones: 10 euros/h.
<u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas, organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro. - Para uso individual a personas mayores de 30 años.	- Sala de informática: toda la sala 20 €/h, uso individual 2 €/h. - Sala de radio y grabación: 20 €/h y fianza de 30 € - Sala de ensayos equipada: 10 €/h y fianza de 30 € - Sala de ensayos: 10 €/h - Sala de innovación: 20 €/h - Sala de formación: 20 €/h - Sala de exposiciones: 20 €/h - Sala de reuniones: 10 €/h - Sala de usos múltiples: 20 €/h
<u>Categoría 3:</u> Para colectivos juveniles y/o uso individual de jóvenes de 15 a 30 años.	- Sala de informática: toda la sala 5 €/h, uso individual 1 €/h. - Sala de radio y grabación: 3 €/h y fianza de 7€ - Sala de ensayos equipada: 3 €/h y fianza de 7€ - Sala de ensayos: 1 €/h - Sala de innovación: 2 €/h - Sala de formación: 2 €/h - Sala de exposiciones: 5 €/h - Sala de reuniones: 1 €/h - Sala de usos múltiples: 5 €/h

POR ASISTENCIA A ACTOS SOCIOCULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS, TALLERES O SEMINARIOS	Las que se determinen para cada evento.
Uso de las salas para grupos o entidades juveniles de la localidad	Cesión gratuita, siempre que exista convenio suscrito con el M.I. Ayuntamiento

Tasas por cesión del equipamiento del Centro de Creación Joven fuera del mismo:

EQUIPAMIENTO	TASAS X DÍA (€)	FIANZA (€)
- Bateria	50	200
- Equipo de sonido pequeño	50	100
- Proyector grande	50	200
- Proyector pequeño	20	100
- Pantalla	20	50
- Equipo de DJ's	100	300
- Bafles	50	100
-Mesa proyector	20	50
-Atril (escudo Corella)	30	60
-Micrófonos y pies de micrófono	20	50
-Atriles de música (por unidad)	10	30

TASAS DEL CENTRO CULTURAL DE CORELLA

ANEXO I	
Según categorías y niveles de las distintas dependencias, por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro Cultural de Corella	
<u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas u organizadas, con los propios recursos del Ayuntamiento, en colaboración con otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	Niveles 2, 3 y 4: Cesión gratuita
<u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas: - En colaboración con el Ayuntamiento por personas u otras entidades sin ánimo de lucro (Colectivos, Asociaciones, ...) - Por las Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas	Niveles 2, 3, y 4: Cesión gratuita, siempre que tengan convenio con el Ayuntamiento
<u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas , carentes de carácter social.	Nivel 2: 10 €/h. Nivel 3-A: 30 €/h. Nivel 3-B: 30 €/h Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 10 €/h. Nivel 4-B: 10 €/h. Nivel 4-C: 10 €/h.
<u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas u organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas o entidades con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, pero sí homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, para la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.	Nivel 2: 20 €/h. Nivel 3-A: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-B: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 30 €/h. Nivel 4-B: 20 €/h. Nivel 4-C: 20 €/h.

TASAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES AÑO 2013									
USO INDIVIDUAL o FAMILIAR									
	POLIDEPORTIVOS (Miguel Induráin y Ciudad de Corella)				PISCINAS Verano + Invierno				CONJUNTO Polideportivos + Piscinas ANUAL
	Anual	Trim.	Sem.	Entrada	Anual	Trim. Resto año	Trim. Verano	Entrada	
Individual Infantil (3 a 12 años)	54,36	23,37	37,50	3,70	54,36	23,37	37,50	3,70	69,59
Individual Juvenil (13 a 21 años)	57,56	24,75	39,71	4,70	57,56	24,75	39,71	4,70	73,68
Individual Mayores (22 a 64 años)	74,61	32,08	51,48	4,70	74,61	32,08	51,48	4,70	95,51
Unidad Familiar en la que se abonen dos miembros	104,46	35,51	62,67		104,46	35,51	62,67		135,80
Unidad Familiar en la que se abonen tres miembros	110,53	37,58	66,31		110,53	37,58	66,31		143,69
Unidad Familiar en la que se abonen cuatro miembros	116,96	39,76	70,17		116,96	39,76	70,17		152,05
Unidad Familiar en la que se abonen cinco miembros o más con certificado de Familia Numerosa	123,76	42,07	74,25		123,76	42,07	74,25		160,89
Unidad Familiar en la que se abonen seis miembros o más	130,96	44,52	78,57		130,96	44,52	78,57		170,25
Individual pensionista mayor de 65 años y/o minusválido entre 33 y 64%.	28,78	12,37	19,85	3,70	28,78	12,37	19,85	3,70	36,84
Individual Minusválido más 65%	GRATUITO								

Notas y Promociones:

- Los abonos trimestrales y semestrales comienzan desde el mismo día de expedición y por días naturales. Sólo se expedirán carnés conjuntos hasta julio del 2013 inclusive.
- Los hijos tendrán entre 3 y 21 años para entrar en los abonos conjuntos (Abonos de "Unidad Familiar").
- Los beneficiarios para tarifas de minusválidos deberán de presentar el certificado correspondiente.
- En las Piscinas, y solamente válido para la temporada de emisión, existirán Bonos de: 5 Baños (12 €), 10 Baños (15 €), y 20 Baños (25€).
- En las Piscinas, en verano, existirán a partir de las 19:00h, entradas a 3€. Con el mismo precio, podrá accederse al Polideportivo durante el verano.
- Bonos Especiales para Ligas Deportivas Locales Recreativas para un número limitado de usuarios no abonados (2€ / jornada).
- Bono Turístico-Deportivo Verano (Curso Guía Deportivo-Turístico + Bono 10 Baños: 30€).

TASAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES AÑO 2013			
USO COLECTIVO POR ENTIDADES			
	Cesión temporada deportiva o anual	Cesión puntual	Obligaciones
Clubes Deportivos Oficiales Locales y otras Asociaciones Deportivas Locales	Gratuita, con un % acordado mínimo de abonados mensuales o semestrales entre socios con licencia deportiva oficial anual con el club o asociación	Gratuita	Las previstas en los correspondientes convenios de cesión
Empresariado deportivo local o foráneo Clubes o Asociaciones de otras localidades	Mediante el correspondiente contrato administrativo	15 € / h / instalación (entre 1 a 3 horas) 50 € / día / instalación (entre 4 a 5 horas por día) 80 € / día / instalación (más de 6 horas por día)	- Seguro de Responsabilidad Civil Fianza de 300€.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA JOSE LUIS DE ARRESE

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González indica que votarán en contra, no por la candidata propuesta sino porque les gustaría tener representación en algún órgano colegiado.

El Sr. Bienzobas indica que votarán en contra, no por los candidatos, sino porque en los órganos colegiados no tienen representación la voluntad popular de los electores de los grupos de la oposición. Recuerda que cuando estuvo en el equipo de gobierno se ofreció al G.M.U.P.N. participar en los mismos, aunque se rechazara.

El Sr. Presidente replica que no se conculca la voluntad popular ya que el G.M.U.P.N. tiene mayoría, y la otra opción es hacer dejación de sus funciones, porque sólo hay un representante. El Sr. Bienzobas señala que en la Mancomunidad hay más representantes y tampoco hay voluntad, además podría trasladarse la representatividad en el cómputo total de órganos. El Sr. Presidente insiste en su posicionamiento.

Sometido el asunto a votación, resulta siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y seis votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

VISTO escrito cursado por el Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público José Luis de Arrese solicitando la designación de representante municipal en el Consejo Escolar del mencionado centro.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el 19 de noviembre del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Nombrar a los siguientes representantes del Ayuntamiento de Corella, en el Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria José Luis de Arrese.*

Titular: D. Pedro López Alejandría.

Suplente: D^a Silvia Ayala García.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALHAMA.

El Sr. Presidente indica que procede someter a ratificación la inclusión del punto en el orden del día, puesto que se informó en Comisión con posterioridad a la convocatoria.

Se acuerda por unanimidad de los presentes, ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Jiménez González señala que votará en contra, pero observa que al ser el Sr. López Alejandría titular en el Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria José Luis de Arrese, pudiera darse la circunstancia de coincidir las sesiones, y no poder asistir como suplente.

El Sr. Bienzobas se remite al posicionamiento del punto anterior.

Sometido el asunto a votación, resulta siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y seis votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

VISTO escrito cursado por la Presidenta de la Junta Electoral del IES Alhama solicitando la designación de representante municipal en el Consejo Escolar del mencionado centro.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Nombrar a los siguientes representantes del Ayuntamiento de Corella, en el Consejo Escolar del IES ALHAMA:*

Titular: D. José Javier Navarro Arellano.

Suplente: D. Pedro López Alejandría.

9.- MOCIÓN APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN SU VÍA DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA.

El Sr. Presidente indica que procede someter a ratificación la inclusión del punto en el orden del día, puesto que se informó en Comisión con posterioridad de la convocatoria.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González avanza que votará a favor de la propuesta de acuerdo, y explica que le parece triste que se haya esperado a la petición de la propia escuela. El Sr. Presidente aclara que ya había realizado gestiones con la Escuela y se ha actuado en coordinación con la misma, siguiendo sus indicaciones.

El Sr. Bienzobas Lázaro explica su voto a favor, y manifiesta su oposición con la política mantenida por el Gobierno de Navarra de eliminar servicios por consigna. Entiende que por tradición y por historia se debe defender y luchar por la permanencia de la Escuela en la localidad. Opina que este acuerdo sólo tiene la fuerza de un acto simbólico pero que corresponde al equipo de gobierno presionar para su permanencia ya que es su partido, UPN, quien propone las restricciones y tiene la capacidad de decisión. EL Sr. Presidente concluye que la Escuela de Arte forma parte de la Ciudad, que les merece el mayor de los respetos y que están firmemente convencidos en su defensa y así lo van a hacer.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

La Escuela de Arte de Corella conforma, junto con su homóloga de Pamplona, la entidad docente del Gobierno de Navarra dedicada específicamente a la enseñanza de disciplinas que aúnan los aspectos artísticos junto con los técnicos; fomentando el crecimiento y proyección constante de la sociedad Navarra en general y mas concretamente del municipio de Corella.

La Escuela de Arte de Corella como hoy la conocemos es la heredera de una larga tradición de estudios artísticos en la ciudad de Corella. Desde su fundación en 1950 como Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Corella se ha ido adecuando a los cambios promovidos por las distintas leyes educativas, con la firme voluntad en su última fase de imprimir a las enseñanzas que imparten la importancia que deben tener en el panorama general de la Formación Secundaria y procurando ofrecer su servicio a la sociedad del mejor modo posible.

Actualmente la oferta educativa de la Escuela de Arte de Corella comprende además de tres ciclos de Grado Superior de Artes –Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, Gráfica Publicitaria y Ecodiseño-, de reconocido prestigio en cuanto a calidad de formación se refiere, el Bachillerato Artístico en sus dos especialidades “Artes Plásticas y Diseño”, que se imparte desde más de 12 años y “Artes Escénicas, Música y Danza” que se viene impartiendo en los dos últimos cursos.

La propuesta del anteproyecto de la nueva Ley de Reforma Educativa propone la eliminación del Bachillerato de Artes Escénica, Música y Danza, supone el recorte de la oferta educativa de la Escuela de Arte de Corella y por consiguiente un importante recorte al desarrollo de la formación que tiene que ver con el arte en una u otra de sus vertientes, que entendemos cruciales en el desarrollo integral de las peculiaridades humanas y todos los valores que conlleva en todos los niveles.

Por todo ello el Ayuntamiento de Corella, con el voto a favor de todos sus miembros, manifiesta expresamente el apoyo a la continuidad del Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en las Escuela de Arte de Corella, como un camino de desarrollo y crecimiento de los estudiantes y futuros profesionales de Navarra en la línea del arte en todas sus facetas y el crecimiento y proyección del municipio de Corella.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Jiménez González recuerda que no se ha respondido a cuatro preguntas que realizó en el pleno de agosto sobre los vallados del encierro. El Sr. Presidente indica que creía que se había contestado tanto al Sr. Jiménez como al Sr. Biezobas, pero contestará lo procedente. El Sr. Jiménez indica que optará por preguntar por escrito porque parece que son atendidas con mayor celeridad. No obstante, pregunta que postura se va a adoptar en el Ayuntamiento con respecto a la paga extra de navidad, entendiéndose que podría ser una alternativa establecer una paga compensatoria. El Sr. Presidente responde que la propuesta será hacer lo que haga el Gobierno de Navarra para sus funcionarios públicos, para mayor seguridad.

El Sr. Biezobas, atendiendo a la actual coyuntura económica, pregunta al Sr. Alcalde, si tiene previsto reingresar las dietas de todas los órganos colegiados en los que participa por su condición de Alcalde de la localidad. El Sr. Presidente responde que no. El Sr. Biezobas solicita que el Sr. Alcalde reintegre las dietas, que consideran que son muy importantes, de todas los órganos colegiados en los que participa por su condición de Alcalde de la localidad, haciendo especial referencia a las dietas de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela. El Sr. Presidente indica que no tiene constancia de tales dietas de la Ciudad Agroalimentaria, porque lleva seis meses, pero que si son esas cantidades renunciará a las mismas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICAS.

El Sr. Presidente informa que no ha habido ruegos ni preguntas públicas.

Y siendo las diecinueve horas cincuenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE